



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca (Arauca), quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001-3333-002-2013-00211-01
Demandante : Aura Maria Alférez de Delgado
Demandado : Nación – Mineducación -Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales Magisterio
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto para alegar de conclusión

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que el auto que admitió el recurso de apelación se encuentra debidamente ejecutoriado, se dará traslado a las partes y al Ministerio Público para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y concepto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Dar traslado a las partes y al Ministerio Público, para que presenten sus alegatos de conclusión y concepto, conforme con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)